

**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

Oficio Número: 0613

H. Veracruz, Ver., 12 de Marzo de 2026

**ASUNTO:** Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que siguiendo sus instrucciones, se ha convocado al Cuerpo Edilicio a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Marzo de 2026, en punto de las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

[https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S\\_qsGEOdP7c0?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S_qsGEOdP7c0?usp=sharing)

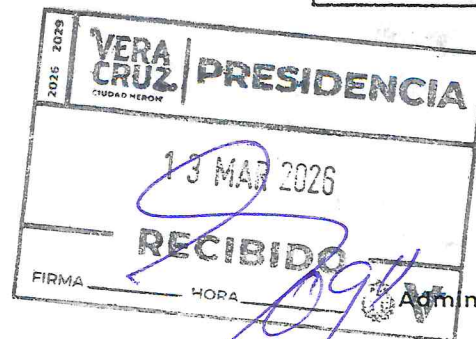
Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. ELOY CARLOS FLORES,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



C.c.p.- Expediente del Acta Número 15.



002310



**VERA  
CRUZ**  
CIUDAD HEROICA

**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

Oficio Número: 0613

H. Veracruz, Ver., 12 de Marzo de 2026

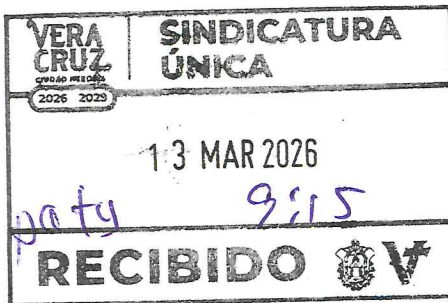
**ASUNTO:** Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. ALFONSO CRUZ CORONA  
SÍNDICO ÚNICO  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Marzo de 2026, en punto de las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

[https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S\\_qsGEOdP7c0?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S_qsGEOdP7c0?usp=sharing)

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



000368

C.c.p.- Expediente del Acta Número 15.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0613

H. Veracruz, Ver., 12 de Marzo de 2026

**ASUNTO:** Convocatoria a Sesión Extraordinaria

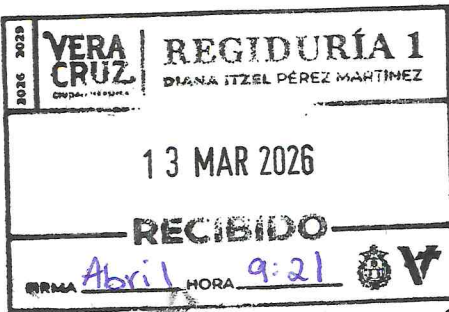
C. DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ  
REGIDORA PRIMERA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Marzo de 2026, en punto de las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

[https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S\\_qsGEOdP7c0?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S_qsGEOdP7c0?usp=sharing)

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ELOY CARLOS FLORES,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p.- Expediente del Acta Número 15.



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

**VERA CRUZ**  
CIUDAD HEROICA

**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

Oficio Número: 0613

H. Veracruz, Ver., 12 de Marzo de 2026

**ASUNTO:** Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES  
REGIDOR SEGUNDO  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Marzo de 2026, en punto de las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

[https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S\\_qsGEOdP7c0?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S_qsGEOdP7c0?usp=sharing)

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

<b>VERA CRUZ</b> CIUDAD HEROICA	<b>REGIDURÍA 2</b> ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES 2026 2029
13 MAR 2026	
<b>RECIBIDO</b>	
FIRMA	HORA 09:22:45 V



C.c.p.- Expediente del Acta Número 15.



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

**VERA CRUZ**  
CIUDAD HEROICA

**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

Oficio Número: 0613

H. Veracruz, Ver., 12 de Marzo de 2026

**ASUNTO:** Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. ADRIANA MUÑOZ CABRERA  
REGIDORA TERCERA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Marzo de 2026, en punto de las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

[https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S\\_qsGEOdP7c0?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S_qsGEOdP7c0?usp=sharing)

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

2026 2029	<b>VERA CRUZ</b> CIUDAD HEROICA	<b>REGIDURÍA 3</b> ADRIANA MUNOZ CABRERA
13 MAR 2026		
<b>RECIBIDO</b>		
FINMA		HORA 9:24

LIC. ELOY CARLOS FLORES,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p.- Expediente del Acta Número 15.



**VERA  
CRUZ**  
CIUDAD HEROICA

**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

Oficio Número: 0613

H. Veracruz, Ver., 12 de Marzo de 2026

**ASUNTO:** Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. QUIRINO DE JESÚS RAMÍREZ SANTANA  
REGIDOR CUARTO  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Marzo de 2026, en punto de las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

[https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S\\_qsGEOdP7c0?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S_qsGEOdP7c0?usp=sharing)

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

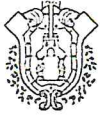
ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

2026 2029	<b>VERA CRUZ</b> CIUDAD HEROICA	<b>REGIDURÍA 4</b> QUIRINO DE JESÚS RAMÍREZ SANTANA
13 MAR 2026		
<b>RECIBIDO</b>		
FIRMA	HORA	9:26 am



C.c.p.- Expediente del Acta Número 15.



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

**VERA CRUZ**  
CIUDAD HEROICA

**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

Oficio Número: 0613

H. Veracruz, Ver., 12 de Marzo de 2026

**ASUNTO:** Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. NORMA LEONOR VICTORIA MENDOZA GONZÁLEZ**  
**REGIDORA QUINTA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E.**

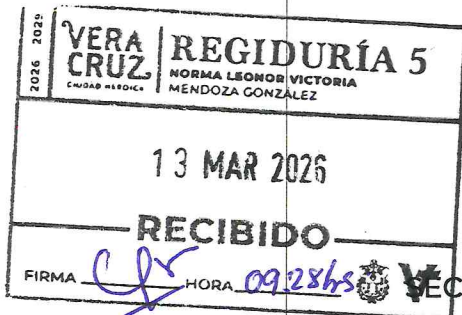
Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Marzo de 2026, en punto de las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

[https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S\\_qsGEOdP7c0?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S_qsGEOdP7c0?usp=sharing)

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p.- Expediente del Acta Número 15.

**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

Oficio Número: 0613

H. Veracruz, Ver., 12 de Marzo de 2026

**ASUNTO:** Convocatoria a Sesión Extraordinaria

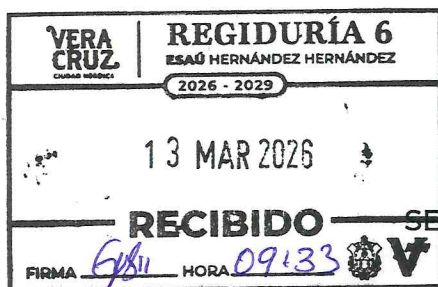
**C. ESAÚ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
**REGIDOR SEXTO**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Marzo de 2026, en punto de las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

[https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S\\_qsGEOdP7c0?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S_qsGEOdP7c0?usp=sharing)

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ELOY CARLOS FLORES,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p.- Expediente del Acta Número 15.

**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

Oficio Número: 0613

H. Veracruz, Ver., 12 de Marzo de 2026

**ASUNTO:** Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. MIGUEL DAVID HERMIDA COPADO  
REGIDOR SÉPTIMO  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Marzo de 2026, en punto de las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

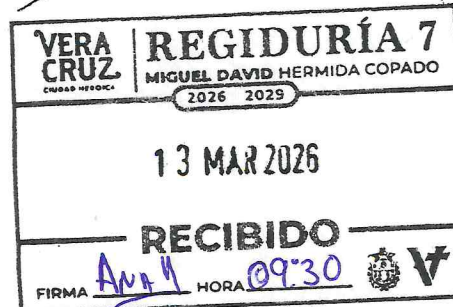
[https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S\\_qsGEOdP7c0?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S_qsGEOdP7c0?usp=sharing)

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ELOY CARLOS FLORES,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p.- Expediente del Acta Número 15.

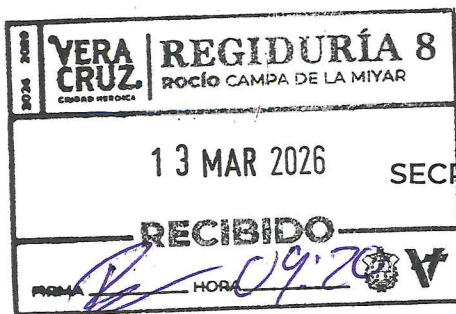
C. ROCÍO CAMPA DE LA MIYAR  
REGIDORA OCTAVA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Marzo de 2026, en punto de las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

[https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S\\_qsGEOdP7c0?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S_qsGEOdP7c0?usp=sharing)

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ELOY CARLOS FLORES,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p.- Expediente del Acta Número 15.



**VERA  
CRUZ**  
CIUDAD HEROICA

**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

Oficio Número: 0613

H. Veracruz, Ver., 12 de Marzo de 2026

**ASUNTO:** Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO  
REGIDOR NOVENO  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Marzo de 2026, en punto de las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

[https://drive.google.com/drive/folders/19KB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S\\_qsGEOdP7c0?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/19KB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S_qsGEOdP7c0?usp=sharing)

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

2026	<b>VERA CRUZ</b> CIUDAD HEROICA	<b>REGIDURÍA 9</b> JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
Gustavo Mtz.		13 MAR 2026 9:25
<b>RECIBIDO</b>		
FIRMA	HORA	

ATENTAMENTE

  
LIC. ELOY CARLOS FLORES,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p.- Expediente del Acta Número 15.



**VERA  
CRUZ**  
CIUDAD HEROICA

**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

Oficio Número: 0613

H. Veracruz, Ver., 12 de Marzo de 2026

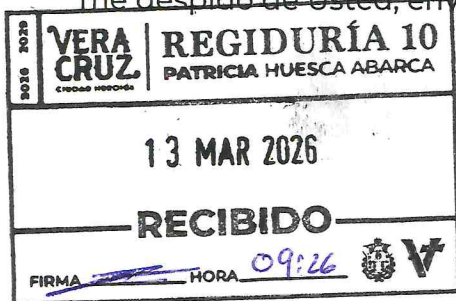
**ASUNTO:** Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. PATRICIA HUESCA ABARCA  
REGIDORA DÉCIMA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Marzo de 2026, en punto de las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

[https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S\\_qsGEOdP7c0?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S_qsGEOdP7c0?usp=sharing)

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

  
LIC. ELOY CARLOS FLORES,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p.- Expediente del Acta Número 15.

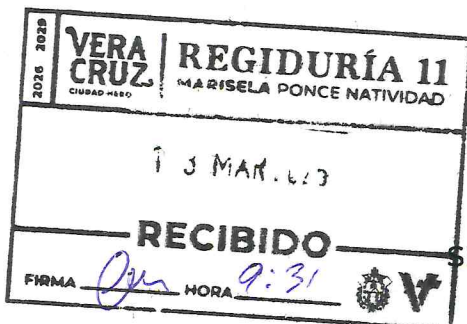
C. MARISELA PONCE NATIVIDAD  
REGIDORA DÉCIMO PRIMERA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Marzo de 2026, en punto de las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

[https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S\\_qsGEOdP7c0?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S_qsGEOdP7c0?usp=sharing)

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ELOY CARLOS FLORES,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p.- Expediente del Acta Número 15.

C. GUSTAVO GUDIÑO CORRO  
REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Marzo de 2026, en punto de las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

[https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S\\_qsGEOdP7c0?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S_qsGEOdP7c0?usp=sharing)

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

2026 2029	<b>VERA CRUZ</b> CIUDAD HEROICA	<b>REGIDURÍA 12</b> GUSTAVO GUDIÑO CORRO
13 MAR 2026		
<b>RECIBIDO</b>		
FIRMA	<i>[Firma]</i>	HORA 9:29

ATENTAMENTE

  
LIC. ELOY CARLOS FLORES,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p.- Expediente del Acta Número 15.



**VERA  
CRUZ**  
CIUDAD HEROICA

**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

Oficio Número: 0613

H. Veracruz, Ver., 12 de Marzo de 2026

**ASUNTO:** Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. ILEANA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ  
REGIDORA DÉCIMO TERCERA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Marzo de 2026, en punto de las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

[https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S\\_qsGEOdP7c0?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/19kB2ncWP0xTfN3fjhFZ9S_qsGEOdP7c0?usp=sharing)

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. ELOY CARLOS FLORES,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



C.c.p.- Expediente del Acta Número 15.



SINDICO

2026 2029	<b>VERA CRUZ</b> <small>CIUDAD HEROICA</small>	<b>SECRETARÍA DEL          H. AYUNTAMIENTO          DE VERACRUZ</b>
<b>11 MAR 2026</b>		
<b>RECIBIDO</b>		
FIRMA	HORA	VERACRUZ

F. 0519  
11:57

Ver. Marzo 11, 2026  
 Oficio: CHPM/0018/2026  
 Asunto: El que se indica.

**LIC. ELOY CARLOS FLORES  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
 PRESENTE**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y, en relación con el oficio No. VER/DOPDU/0521/2026, y en alcance al oficio No. VER/DOPDU/413/2026 del 03 de marzo del 2026, signado por la Mtra. Ana Isabel Martínez Torres, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, le solicitamos su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, lo siguiente:

- a) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE SERÁN REALIZADOS CON LOS RECURSOS DEL FONDO DENOMINADO "CONVENIO DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS 2025 (CONZA)" EJERCICIO FISCAL 2025.

Descripción	Localidad	Monto Aprobado CONZA
Rehabilitación de alumbrado e iluminación en el Baluarte de Santiago	Veracruz	\$330,969.45

- b) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LA DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO Y AL MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO ÚNICO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, CON CARGO AL FONDO "CONVENIO DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS 2025 (CONZA)" A CELEBRARSE CON GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL SANTIAGO REYES SECRETARIO DE FINANZA Y PLANEACIÓN, Y ASISTIDO POR LIC. CARLOS ADOLFO CONTRERAS MUÑOZ, SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

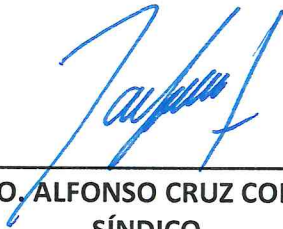
Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

- I. Oficio suscrito No. VER/DOPDU/0521/2026 y oficio en alcance No. VER/DOPDU/413/2026.
  - Proyecto Convenio CONZA

- II. Opinión técnica de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.
- III. Validaciones correspondientes.

Sin otro particular al que referirme, me reitero a sus apreciables y distinguidas órdenes.

**ATENTAMENTE**



---

**MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA**  
**SÍNDICO**  
**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**  
**Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**



---

**DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES**  
**REGIDOR SEGUNDO**  
**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**  
**Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

c.c.p. Archivo  
ACC/drd

H. Veracruz, Ver, 03 de marzo del 2026.

**LIC. ELOY CORTES FLORES**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE VERACRUZ, VER.**

**LIC. ALFONSO CRUZ CORONA**  
**SINDICO ÚNICO**

**ARQ. ROCÍO CAMPA DE LA MIYAR**  
**REGIDORA OCTAVA**  
**P R E S E N T E:**

Sirva el presente como alcance al oficio número VER/DOPDU/416/2026 de fecha 19 de febrero del presente, mediante el cual se solicita se incorporen, así como se ponga a consideración del Honorable Cabildo la presentación análisis, Discusión y en su caso la autorización de los proyectos de inversión pública con recursos del Convenio de zonas Arqueológicas (CONZA) ejercicio fiscal 2025.

Así mismo se solicita como acuerdo segundo llevar a cabo la presentación, análisis, discusión y en su caso autorización a la Dra. Rosa Hernández Espejo y al Lic. Alfonso Cruz Corona, en su carácter de Presidenta Municipal y Síndico Único Municipal, respectivamente para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, suscriban el convenio de coordinación para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, en el ejercicio de los recursos federales con cargo al Fondo "Convenio de Zonas Arqueológicas 2025 (CONZA)".

En ese sentido por medio del presente se remite el Convenio de Coordinación correspondiente, para su revisión autorización y firma, de conformidad con los puntos señalados y solicitados en el oficio referido, a efecto de continuar con el

procedimiento administrativo necesario para la correcta aplicación, seguimiento y ejercicio de los recursos autorizados.

Se anexa al presente el documento antes mencionado para los efectos conducentes.

Sin otro particular, quedo de ustedes para cualquier aclaración o información adicional.

**ATENTAMENTE**



**MTRA. ANA ISABEL MARTÍNEZ TORRES**  
**DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y**  
**DESARROLLO URBANO.**



c.c.p. L.C. José Luis Vargas Lugo. – Tesorero Municipal. – Para su validación  
c.c.p. Mtra. Miriam Elena Lascano López. – Asuntos legales. – Para su validación  
c.c.p. Mtra. Griselda Adahí Gil Marín. – Titular del Órgano de Control Interno. - Para su conocimiento  
Archivo  
DOPDU/SUBDOP/LJS.



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES CON CARGO AL FONDO "**CONVENIO DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS 2025 (CONZA)**", CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS GENERADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, EN ADELANTE "**EL ESTADO**", REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL SANTIAGO REYES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS ADOLFO CONTRERAS MURO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y POR LA OTRA, EL **H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**, EN ADELANTE "**EL MUNICIPIO**", REPRESENTADO POR LA DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL Y POR EL MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA, SÍNDICO ÚNICO; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I. Que el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos, en adelante "**LA LEY**" establece el pago del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación.
- II. Que "**LA LEY**", en su artículo 288-G establece que los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere el Capítulo XVI del Título Segundo de "**LA LEY**", se destinarán al Instituto Nacional de Antropología e Historia, al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, según corresponda, para la investigación, restauración, conservación, mantenimiento, administración y vigilancia de las unidades generadoras de los mismos y, en un 5 %, respecto de los ingresos generados por los derechos a que se refiere el artículo 288 de "**LA LEY**", a los municipios en donde se genere el derecho, a fin de ser aplicados en obras de infraestructura y seguridad de las zonas, con base en los Convenios que al efecto se celebren con las entidades federativas y los municipios respectivos.
- III. Que con fecha 12 de agosto de 2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante "**SHCP**", el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Ayuntamiento del municipio de Veracruz, celebraron un Convenio con el objeto de establecer las bases para la entrega de los subsidios federales derivados de la recaudación proveniente del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación, ubicadas en "**EL MUNICIPIO**", mismo que en su Cláusula Décima Novena contempla la posibilidad de adherir a otros municipios en cuyo territorio se ubique una o más de las áreas referidas en el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos.
- IV. Que la "**SHCP**" mediante el oficio No. 411/UDPCSG/2026/00284 de fecha 12 de enero de 2026, notificó la autorización de recursos por los ingresos obtenidos durante el periodo de enero al 08 de diciembre de 2025, ministrados a "**EL ESTADO**" el 18 de

febrero del presente año, destinados a obras de infraestructura y seguridad en los municipios donde se generó el derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación.

- V. Que **"EL ESTADO"**, mediante el oficio No. SEI/005/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, notificó a **"EL MUNICIPIO"** los recursos autorizados por la **"SHCP"**, así como los requisitos a cumplir para su ministración conforme a la normatividad federal y estatal aplicable en la materia, además de la obligación de informar al Cabildo y solicitar la autorización del H. Congreso del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del Convenio de Coordinación con el Estado para la Transferencia, Aplicación, Destino, Seguimiento, Control, Rendición de Cuentas y Transparencia de los recursos del fondo **"Convenio de Zonas Arqueológicas 2025 (CONZA)"**, correspondiente a los ingresos generados en el ejercicio fiscal 2025.
- VI. Que **"EL ESTADO"** y **"EL MUNICIPIO"** proceden a celebrar el presente Convenio de Coordinación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 del Decreto Número 491 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2026.
- VII. Que **"EL ESTADO"** se compromete a transferir los recursos a **"EL MUNICIPIO"** dentro del plazo establecido por la **"SHCP"**, una vez radicados a **"EL ESTADO"**.

## DECLARACIONES

### I. DE **"EL ESTADO"**

- A) Que la Secretaría de Finanzas y Planeación, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio de Coordinación a través de sus representantes el Dr. Miguel Santiago Reyes Hernández y el Lic. Carlos Adolfo Contreras Muro, Secretario de Finanzas y Planeación y Subsecretario de Egresos, respectivamente, de acuerdo con lo que establecen los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 8, 9, fracción III, 12, fracciones VI y VII, 14, fracción II y IV, 19 y 20 de la Ley de Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 párrafo segundo fracciones XXIII y XXXIV, 2, 8, 12, fracción I y IV, 14, fracción XXXII, 22 fracciones II y IV y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y Primero del Acuerdo por el que se autoriza a los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia conforme a la normatividad aplicable, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 014, de fecha 9 de enero de 2025.
- B) Que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Coordinación con **"EL MUNICIPIO"**, para la Transferencia, Aplicación, Seguimiento, Control, Rendición de Cuentas y Transparencia en el Ejercicio de los Recursos Federales con cargo al Fondo **"Convenio de Zonas Arqueológicas 2025 (CONZA)"** correspondiente a los ingresos generados en el ejercicio fiscal 2025, en el marco del Convenio mencionado en el Antecedente III del presente instrumento jurídico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

- C) Que señala como su domicilio legal para efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en la avenida Xalapa número 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017 de la ciudad de Xalapa-Enríquez, municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

## **II. DE "EL MUNICIPIO"**

- A) Que sus representantes se encuentran facultados para la celebración del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 35, fracción XXIV, 36, fracción VI y 37, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- B) Que los ciudadanos Dra. Rosa Hernández Espejo y Mtro. Alfonso Cruz Corona, Presidenta Municipal y Síndico Único del H. Ayuntamiento de Veracruz, respectivamente, fueron declarados electos para el período comprendido del uno de enero de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintinueve, quienes representan a tal Órgano para estos efectos, según lo establecido en los artículos 35, fracción XXIV, 36, fracción VI y 37, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- C) Que a través de la Presidenta Municipal y el Síndico Único del H. Ayuntamiento de Veracruz, celebran el presente Convenio de Coordinación y se comprometen a obtener del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave la autorización conforme a lo preceptuado por el artículo 35, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que una vez que se obtenga, deberá dar aviso por escrito a **"EL ESTADO"**.
- D) Que conocen las disposiciones de ley que regulan las relaciones de coordinación con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en particular lo establecido en los artículos 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave; 295 y 296 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz; 103, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 18, fracción XVI, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- E) Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en avenida Zaragoza sin número, colonia Centro, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91700.

## **III. DE "LAS PARTES"**

- A) Que reconocen el interés mutuo para emprender acciones que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes, mediante la generación de proyectos de infraestructura y seguridad.

- B) Que reconocen la personalidad con la que comparecen y declaran que en la celebración del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, violencia, error, lesión o algún otro vicio de la voluntad que pueda invalidar el presente instrumento jurídico.

Una vez expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer la forma y términos para la Transferencia, Aplicación, Seguimiento, Control, Rendición de Cuentas y Transparencia de los recursos federales que entregue **"EL ESTADO"** a **"EL MUNICIPIO"** del fondo **"Convenio de Zonas Arqueológicas 2025 (CONZA)"**, correspondiente a los ingresos generados en el ejercicio fiscal 2025, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, el cual se rige por lo establecido en **"LA LEY"**, en sus artículos 288 y 288-G y el Convenio Marco mencionado en el Antecedente III de este instrumento, y que **"EL MUNICIPIO"** se compromete a cumplir cabalmente durante el ejercicio fiscal correspondiente, así como lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 21 en relación con el 17, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**SEGUNDA.** Los recursos federales de **"EL FONDO"** que **"EL ESTADO"** transfiera a **"EL MUNICIPIO"**, están sujetos a la notificación, disponibilidad y radicación por parte de la **"SHCP"**, documentación que se agregará y formará parte de este Convenio de Coordinación y en su caso al cumplimiento de los requisitos solicitados por **"EL ESTADO"**, mismos que únicamente podrán ser aplicados en obras de infraestructura y seguridad de las áreas donde se genere ese derecho, referidas en **"LA LEY"**, en su artículo 288.

**TERCERA.** Los recursos de **"EL FONDO"** serán radicados por **"EL ESTADO"** a **"EL MUNICIPIO"** y este último deberá entregar por cada ministración a **"EL ESTADO"** un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debidamente requisitado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por el monto radicado, la entrega de dichos recursos queda condicionada al cumplimiento de los requisitos solicitados por **"EL ESTADO"**, así como a su radicación por parte de la **"SHCP"**.

**CUARTA.** **"EL MUNICIPIO"**, deberá contratar y registrar una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos públicos federales y de sus rendimientos financieros conforme al origen del año correspondiente e informar oficialmente a **"EL ESTADO"**, a fin de que se lleve a cabo la entrega de los recursos.

**QUINTA.** **"LAS PARTES"** convienen que en el caso de que los recursos no convengan a los intereses de **"EL MUNICIPIO"**, este deberá notificarlo por escrito a **"EL ESTADO"** explicando las circunstancias por las cuales no los ejercerá, renunciando a ellos y reintegrándolos de forma inmediata a la **Tesorería de la Federación**, en lo sucesivo **"TESOFE"**.

**SEXTA.** Para el cumplimiento de la cláusula tercera de este instrumento jurídico, **"EL MUNICIPIO"** deberá presentar por escrito a **"EL ESTADO"** por cada una de las ministraciones realizadas, copia del Acta de Cabildo en donde se reconocen los proyectos y montos autorizados a ejecutar con los recursos de **"EL FONDO"**.

**SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO"**, deberá contar con los permisos y licencias correspondientes, predios o derechos de vía liberados según aplique de los proyectos a su cargo, así como también con los estudios y proyectos ejecutivos de cada proyecto de inversión a ejecutar, debidamente validados por la Dependencia, Normativa Estatal, Federal y/o Municipal, según aplique, los cuales formarán parte de su expediente unitario de obra.

**OCTAVA. "EL MUNICIPIO"**, deberá contar con la evaluación socioeconómica correspondiente en el expediente unitario de obra de cada proyecto, dando cumplimiento a lo señalado en los *"Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión"* vigentes, emitidos por la Unidad de Inversiones de la **"SHCP"**.

**NOVENA.** Cuando los proyectos sean ejecutados por administración directa por **"EL MUNICIPIO"**, éste deberá destinar el equivalente del 1 al millar del monto total de los recursos transferidos a favor de la Contraloría General del Estado, realizar el Acuerdo de Ejecución y demás documentación conforme a la normativa aplicable.

**DÉCIMA.** Para el caso de proyectos ejecutados mediante contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de **"LA LEY"**, en donde se establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago un monto equivalente del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

**DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO"**, se compromete a informar trimestralmente a la **"SHCP"** sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a los *"Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2026 y/o los que en su caso, se emitan en actualización o sustitución, para lo cual **"EL MUNICIPIO"** tendrá que registrar los datos de cada uno de los proyectos a cargo previa validación de sus correspondientes áreas involucradas, en el portal aplicativo de la **"SHCP"** **"Sistema de Recursos Federales Transferidos" (SRFT)**, en la dirección electrónica <https://www.mst.hacienda.gob.mx>, para que **"EL ESTADO"** revise y envíe la información reportada o, en su caso, realice las observaciones correspondientes para que **"EL MUNICIPIO"**, efectúe los cambios procedentes, así como también toda la información solicitada por la **"SHCP"** para el desarrollo de los proyectos autorizados.

**DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO"** asume plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con los proyectos objeto de este Convenio de Coordinación, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. "EL MUNICIPIO"**, por ser el ejecutor de los proyectos deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad

federal o local, según su ámbito de competencia, el origen, destino, aplicación, registro, documentación comprobatoria de las erogaciones y rendición de cuentas, correspondiente a los recursos otorgados.

**DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO"** deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual menciona que, a más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la **"TESOFE"** las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas. Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la **"TESOFE"**, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de esta Cláusula, se entenderá que **"EL MUNICIPIO"** ha comprometido o devengado las transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO"** de contar con rendimientos financieros, que en su caso, generen los recursos objeto del presente Convenio de Coordinación, deberán destinarse únicamente a obras de infraestructura y seguridad, de conformidad con lo establecido en **"LA LEY"**, en sus artículos 288 y 288-G, el Convenio Marco mencionado en el Antecedente III de este instrumento y demás normatividad federal aplicable.

**DÉCIMA SEXTA.** Por tratarse de subsidios de carácter federal **"EL MUNICIPIO"** se compromete a ejecutar los proyectos bajo la normativa federal aplicable, así como también deberá otorgar a la **"SHCP"**, a la Secretaría de la Función Pública y a las instancias de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y Legislativo Federal y Estatal, las facilidades necesarias para conocer y revisar toda la información relativa a la aplicación de los recursos aportados, por lo que se deberá asegurar el libre acceso de dichas instancias a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos entregados a través de **"EL FONDO"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Para efectos de la transparencia y la rendición de cuentas, **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** deberá publicar en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia federal.

**DÉCIMA OCTAVA.** En las obras de infraestructura y seguridad que realice **"EL MUNICIPIO"** con cargo a recursos de este Convenio de Coordinación, se sujetará a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas estipuladas en los "Lineamientos que establecen especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de

infraestructura y acciones que realizan las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2018, vigentes a la fecha.

**DÉCIMA NOVENA.** En la aplicación, erogación y publicidad de los recursos otorgados para los proyectos de inversión, **"EL MUNICIPIO"**, deberá observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral. Por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los proyectos deberá incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

**VIGÉSIMA.** Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio de Coordinación, **"LAS PARTES"** expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común con sede en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman por triplicado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 18 de febrero de 2026.

**POR "EL ESTADO"**

---

**DR. MIGUEL SANTIAGO REYES  
HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS Y  
PLANEACIÓN**

---

**LIC. CARLOS ADOLFO CONTRERAS  
MURO  
SUBSECRETARIO DE EGRESOS**

**POR "EL MUNICIPIO"**

---

**DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
DE VERACRUZ**

---

**MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA  
SÍNDICO ÚNICO DEL MUNICIPIO  
DE VERACRUZ**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES CON CARGO AL FONDO **"CONVENIO DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS 2025 (CONZA)"** CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS GENERADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EL CUAL CONSTA DE 7 FOJAS ÚTILES.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y  
DESARROLLO URBANO  
OFICIO No. VER/DOPDU/0413/2026  
ASUNTO: Presentación de proyecto y  
autorización CONZA

H. Veracruz, Ver, 19 de febrero del 2026.

LIC. ELOY CORTES FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE VERACRUZ, VER.

LIC. ALFONSO CRUZ CORONA  
SINDICO ÚNICO  
LIC ROCÍO CAMPA DE LA MIYAR  
REGIDORA OCTAVA  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción XXV y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en atención al Oficio No. SEI/0005/2026 emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, relativo a la Notificación de Recursos del Convenio de Zonas Arqueológicas (CONZA) ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se autoriza a este H. Ayuntamiento la cantidad de: **\$ 330,969.45 (Trescientos treinta mil novecientos sesenta y nueve pesos 45/100 M.N.)**, me permito someter a consideración de este Honorable Cabildo los siguientes:

**ACUERDO PRIMERO:**

**PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE SERÁN REALIZADOS CON LOS RECURSOS DEL FONDO DENOMINADO CONVENIO DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS (CONZA) EJERCICIO FISCAL 2025. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO.**

Descripción	Localidad	Monto Aprobado CONZA
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO E ILUMINACIÓN EN EL BALUARTE DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE VERACRUZ.	VERACRUZ	\$330,969.45



**VERA  
CRUZ**  
CIUDAD HEROICA

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y  
DESARROLLO URBANO**  
OFICIO No. VER/DOPDU/0413/2026  
**ASUNTO:** Presentación de proyecto y  
autorización CONZA

**ACUERDO SEGUNDO:**

**PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, AUTORIZAR A LA DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO Y AL LIC. ALFONSO CRUZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO ÚNICO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES CON CARGO AL FONDO “CONVENIO DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS 2025 (CONZA).**

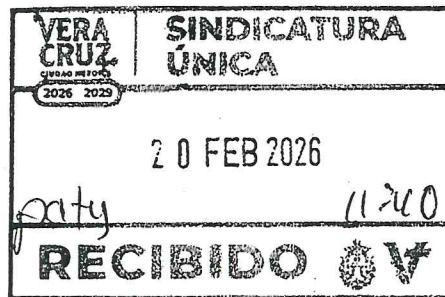
Sin otro particular, quedo de usted como su atenta servidora.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. ANA ISABEL MARTÍNEZ TORRES  
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y  
DESARROLLO URBANO.**



Archivo  
DOPDU/SUBDOP/LJS, EGF



000247



Oficio núm: TMV/0236/03/2026

Asunto: Validación de Convenio de Zonas  
Arqueológicas 2025 (CONZA).

H. Veracruz, Ver; a 11 de marzo de 2026

**MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA  
SÍNDICO ÚNICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

Sirva el presente conducto para enviarle un cordial saludo al mismo tiempo, me permito dar seguimiento a la **revisión y validación** del Convenio de Coordinación para la Transferencia, Aplicación, Destino, Seguimiento, Control, Rendición de Cuentas y Transferencia en el ejercicio de los recursos federales con cargo al Fondo "Convenio de Zonas Arqueológicas 2025 (CONZA) del ejercicio fiscal 2025.

En este contexto, y después de haber realizado un análisis financiero y presupuestal al "Convenio de Zonas Arqueológicas 2025 (CONZA), no existe ningún inconveniente para que este H. Ayuntamiento suscriba el convenio antes referido con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cabe destacar que la suscripción de dicho Convenio constituye el instrumento fundamentado en el artículo 73 Quáter y 73 Décies, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 89, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Veracruz; así como 48 fracción III y 51 fracción XV del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, considerado como un incentivo dentro del esquema de coordinación fiscal federal para la entrega de los **subsidios federales** derivados de la recaudación proveniente del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación, ubicadas en este Municipio de Veracruz.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más alta **000355**  
consideración.

**ATENTAMENTE**

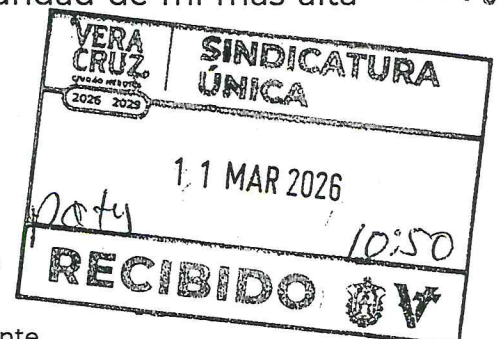


**C.P. MANUEL ALEJANDRO SERRANO TRINIDAD  
TESORERO MUNICIPAL**

c.c.p. Mtra. Rosa Hernández Espejo. Presidenta Municipal. Presente

c.c.p. Archivo AGR\*\*\*

H. Ayuntamiento de la Ciudad y  
Puerto de Veracruz. Zaragoza  
esq. M. Molina s/n Col. Centro



Administración 2026 - 2029



**VERA  
CRUZ**  
CIUDAD HEROICA

**ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**  
Oficio Número: OCI/03/0298/2026  
Asunto: Validación de Convenio  
H. Veracruz, Ver., 05 de marzo de 2026

000326

VERA CRUZ CIUDAD HEROICA 2026 2029	SINDICATURA ÚNICA
06 MAR 2026	
RECIBIDO	

**DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
**PRESENTE**

AT'N:

**MTRA. MIRIAM ELENA LAZCANO LÓPEZ**  
**DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

Con fundamento en los artículos 73 Quáter y 73 Décies, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 89, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Veracruz; así como 48, fracción III y 51, fracción XV del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, y en atención Tarjeta de Turno 726/2026, mediante el cual solicita validación del Convenio de Coordinación para la Transferencia, Aplicación, Destino, Seguimiento, Control, Rendición de Cuentas y Transparencia en el ejercicio de los recursos federales con cargo al Fondo "**Convenio de Zonas Arqueológicas 2025 (CONZA)**", correspondiente a los ingresos generados en el ejercicio fiscal 2025, me permito manifestar lo siguiente:

Una vez revisado el contenido del citado instrumento jurídico, se advierte que su objeto consiste en establecer los mecanismos de coordinación para la **transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales** correspondientes al Fondo antes referido, los cuales deberán destinarse a obras de infraestructura y seguridad en los municipios donde se generó el derecho por el acceso a museos, monumentos y zonas arqueológicas, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones aplicables.

Además, se establecen las obligaciones y responsabilidades que corresponden a "**EL MUNICIPIO**" respecto de la administración, ejercicio, control, comprobación y rendición de cuentas de los recursos federales que en su caso sean transferidos, así como los mecanismos de seguimiento y fiscalización por parte de las autoridades competentes.

Asimismo, se advierte que para la celebración del citado convenio deberá observarse lo dispuesto en el artículo 35, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo a la autorización correspondiente por parte del Congreso del Estado.



**VERA  
CRUZ**  
CIUDAD HEROICA

**ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**  
**Oficio Número:** OCI/03/0298/2026  
**Asunto:** Validación de Convenio  
H. Veracruz, Ver., 05 de marzo de 2026

En ese sentido, **no se advierten disposiciones contrarias al marco jurídico aplicable**, por lo que **se estima procedente su validación**, sin perjuicio de que las áreas ejecutoras y responsables del ejercicio de los recursos den cumplimiento a la normatividad federal, estatal y municipal aplicable en materia de administración, control, transparencia y rendición de cuentas.

Lo anterior **se emite únicamente para efectos de validación del instrumento jurídico de referencia, sin que implique pronunciamiento alguno respecto de la procedencia, ejecución o comprobación del gasto público correspondiente.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
"VERACRUZ, CIUDAD HEROICA"

**MTRA. GRISELDA ADAHÍ GIL MARÍN**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p. Mtro. Alfonso Cruz Corona, síndico único del H. Ayuntamiento de Veracruz. - Para su conocimiento.  
C.c.p. L.C. José Luis Vargas Lugo, tesorero del H. Ayuntamiento de Veracruz. - Para su conocimiento.  
C.c.p. Lic. Eloy Carlos Flores, secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz. - Para su conocimiento.  
C.c.p. C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad, director de Finanzas del H. Ayuntamiento de Veracruz. - Para su conocimiento.  
C.c.p. Mtra. Ana Isabel Martínez Torres, directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz. - Mismo fin.

C.c.p. Archivo  
C.F./SSRA



Oficio No. SEI/ 005 /2026  
Hoja 1/3

Asunto: Notificación de recursos del Convenio de  
Zonas Arqueológicas 2025..

Xalapa, Veracruz, 12 de febrero de 2026

**Dra. Rosa Hernández Espejo**  
Presidenta Municipal Constitucional  
del H. Ayuntamiento de Veracruz  
Presente

En relación a lo señalado en los artículos 288 y 288-G de la Ley Federal de Derechos, hago de su conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó a ese H. Ayuntamiento de Veracruz a su cargo, recursos del fondo "Convenio de Zonas Arqueológicas (CONZA)" correspondientes al ejercicio fiscal 2025, provenientes del 5 por ciento de la recaudación del derecho por el acceso a museos, monumentos, sitios y zonas arqueológicas, de conformidad con lo siguiente:

Oficio No.	Periodo de Recaudación	Monto
411/UDPCSG/2026/00284	de enero al 8 de diciembre de 2025	\$330,969.45

Es importante mencionar que la transferencia de dichos recursos está sujeta a la disponibilidad y radicación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como a que ese Municipio cumpla ante la Dirección General de Inversión Pública de esta SEFIPLAN con lo siguiente:

- a) Someter e informar en Sesión de Cabildo los proyectos de inversión a ejecutar con los recursos citados, en donde es importante que se mencione el monto de inversión en pesos, considerando que dichos proyectos no podrán ser modificados y/o sustituidos.
- b) Adicionalmente al punto anterior, deberá someterse en Sesión de Cabildo el acuerdo que autorice a la Presidenta Municipal y al Síndico de ese H. Ayuntamiento a celebrar el Convenio de Coordinación con el Estado a través de esta SEFIPLAN, para la Transferencia, Aplicación, Destino, Seguimiento, Control, Rendición de Cuentas y Transparencia de los recursos del fondo "Convenio de Zonas Arqueológicas (CONZA)" correspondientes al ejercicio fiscal 2025.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Oficio No. SEI/ 005 /2026

Hoja 2/3

Asunto: Notificación de recursos del Convenio de  
Zonas Arqueológicas 2025.

Xalapa, Veracruz, 12 de febrero de 2026

- c) Entregar oficialmente al H. Congreso del Estado de Veracruz la solicitud de autorización para celebrar el Convenio de Coordinación con esta SEFIPLAN, anexando el Acta de Cabildo respectiva conteniendo invariablemente lo citado en los puntos a) y b), y copia del Proyecto de Convenio de Coordinación, el cual le será entregado en su momento por personal de la Dirección General de Inversión Pública.
- d) Entregar a la brevedad posible copia del oficio citado en el inciso c) con el sello de recibido por el H. Congreso del Estado, y copia del Acta de Cabildo conteniendo los puntos mencionados en los incisos a) y b).
- e) Aperturar una cuenta bancaria productiva, exclusiva y específica para la identificación, registro y control de los recursos públicos federales que le serán transferidos al Municipio, así como de los rendimientos financieros que se generen, debiendo cumplir con los principios aplicables en materia contable para destinar los recursos únicamente a los proyectos de inversión autorizados.
- f) Entregar oficialmente al Titular de la Tesorería de esta SEFIPLAN y copia a esta Dirección General de Inversión Pública, de los datos de la cuenta bancaria aperturada, los cuales son: Nombre de la Institución Bancaria, Número de Cuenta, Número de CLABE interbancaria, Nombre Completo del Beneficiario conforme al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con el que se encuentra registrado el Municipio en la SHCP y copia de la carátula del contrato de apertura.
- g) Presentar cuando sea requerido el Convenio de Coordinación a celebrar con el Estado, debidamente requisitado por las autoridades Municipales en tres tantos en original, dicho Convenio será previamente elaborado y enviado por esta SEFIPLAN a ese Municipio, para su revisión.
- h) Presentar cuando sea requerido el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de los recursos federales a transferir por cada una de las ministraciones, según corresponda, emitidos por la Tesorería Municipal de ese H. Ayuntamiento, anexando los formatos denominados "Cédula Técnica Programática" (PROG) y "Cuenta por Liquidar Certificada" (CLC), los cuáles serán elaborados y enviados por esta SEFIPLAN, para que sean firmados por las autoridades municipales, lo anterior para la aprobación y disposición de los recursos conforme a los "Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública", publicados en la Gaceta Oficial del Estado con número Extraordinario 180 de fecha 05 de mayo de 2023.

"Este fin)rama es público, ajeno a cualquier parti)político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





Oficio No. SEI/ 005 /2026

Hoja 3/3

Asunto: Notificación de recursos del Convenio de  
Zonas Arqueológicas 2025.

Xalapa, Veracruz, 12 de febrero de 2026

Los recursos federales tienen el carácter de subsidio y tendrán como destino específico la realización de obras de infraestructura y seguridad de las áreas referidas en el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos ubicadas en el "Municipio", adicionalmente su aplicación y control está sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

No omito mencionar, que dichos recursos deben ser radicados a el Municipio dentro de los cinco días naturales posteriores a su recepción, en cumplimiento a lo establecido en las cláusulas primera y décima séptima del Convenio Marco celebrado el 12 de agosto de 2008, por lo que solicito su apoyo para que se dé la celeridad que el caso amerita.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. José Ramón Hernández Reyes**

Con fundamento en el artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, firma en ausencia del Titular de la Dirección General de Inversión Pública, el Subdirector de Evaluación de Inversiones, de la Dirección General de Inversión Pública.

C.c.p. Lic. Carlos Adolfo Contreras Muro. Subsecretario de Egresos de la SEFIPLAN. Para su conocimiento. Presente.  
Archivo.  
JRHR/ADZ



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Veracruz, Ver. Marzo 06, 2026

**Expediente:** Convenio CONZA

**Asunto:** Opinión Técnica (Of. CHPM/0018/2026)

**OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**ASUNTO:** ANÁLISIS DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

- PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE SERÁN REALIZADOS CON LOS RECURSOS DEL FONDO DENOMINADO "CONVENIO DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS 2025 (CONZA)", Y
- CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES CON CARGO AL FONDO "CONVENIO DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS 2025 (CONZA)".

Descripción	Localidad	Monto Aprobado CONZA
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO E ILUMINACIÓN EN EL BALUARTE DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE VERACRUZ.	VERACRUZ	\$330,969.45

**ANTECEDENTES**

- I. Mediante oficio No. SEI/005/2026 signado por el Ing. José Ramón Hernández Reyes quien firma en ausencia del Titular de la Dirección General de Inversión Pública, como subdirector de Evaluación de Inversiones, de la Dirección General de Inversión Pública, remitido a la Dra. Rosa María Hernández Espejo, Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Veracruz, hace de su conocimiento que se autorizaron recursos del fondo "Convenio de Zonas Arqueológicas del ejercicio fiscal 2025" (CONZA-2025) provenientes del 5 por ciento de la recaudación del derecho por el acceso a museos, monumentos y zonas arqueológicas por un monto de \$330,969.45 (TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.).

- II. En oficio en copia simple, signado por el Ing. Arturo Díaz Zavalza, jefe del Departamento de Análisis de Operación de Proyectos de la Dirección General de Inversión Pública del Estado de Veracruz, remitido a la Dra. Rosa María Hernández Espejo, Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Veracruz, hace de su conocimiento el "Convenio de Zonas Arqueológicas del ejercicio fiscal 2025" (CONZA-2025) provenientes del 5 por ciento de la recaudación del derecho por el acceso a museos, monumentos y zonas arqueológicas.
- III. En fecha del 19 de febrero del 2026, se recibió en la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el oficio No. VER/DOPDU/413/2026, signado por la Mtra. Ana Isabel Martínez Torres, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual, remite el PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE SERÁ REALIZADO CON LOS RECURSOS DEL FONDO DENOMINADO CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, CON CARGO AL FONDO "CONVENIO DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS 2025 (CONZA)", informando que el monto aprobado con relación al mencionado fondo es autorizado por la cantidad de \$330,969.45 (TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.), mismos que se solicita sean puestos a discusión y en su caso, aprobados para su ejercicio y aplicación en la rehabilitación de alumbrado e iluminación en el Baluarte de Santiago, Municipio de Veracruz.
- IV. En fecha del 03 de marzo del 2026, se recibió en la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el oficio No. VER/DOPDU/0521/2026, en alcance al oficio No. VER/DOPDU/413/2026, signado por la Mtra. Ana Isabel Martínez Torres, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual, remite el CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, CON CARGO AL FONDO "CONVENIO DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS 2025 (CONZA)", para efectos de someter a la consideración del H. Ayuntamiento de Veracruz, en la próxima sesión de Cabildo, la autorización y firma del Convenio correspondiente.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** La presente Comisión es competente para emitir la presente opinión técnica en términos de lo establecido en los artículos 39, 40 fracción I, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la

Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

**SEGUNDA.** Anexo al oficio No. VER/DOPDU/0521/2026, signado por la Mtra. Ana Isabel Martínez Torres, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, se encuentra la documentación siguiente:

- Copia simple del convenio de coordinación para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales, con cargo al fondo "CONVENIO DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS 2025 (CONZA)";

**TERCERA.** Asimismo, mediante correo electrónico institucional, fueron recibidos los siguientes documentos:

- Copia simple del oficio No. SEI/005/2026 signado por el Ing. José Ramón Hernández Reyes quien firma en ausencia del Titular de la Dirección General de Inversión Pública, como subdirector de Evaluación de Inversiones, de la Dirección General de Inversión Pública.
- Copia simple del oficio signado por el Ing. Arturo Díaz Zavalza, jefe del departamento de análisis de operación de proyectos de la Dirección General de Inversión Pública del Estado de Veracruz.

Además, se anexan las validaciones correspondientes.

**CUARTA.** Derivado del análisis que se realiza a los diversos documentos, se observa que el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos establece el pago de derecho por acceso a museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación; así mismo, el artículo 288-G de la misma ley establece que se otorgará el 5% de los ingresos generados por este concepto a los municipios en donde se genere el derecho, con base en los convenios que se celebren.

- Que el convenio que nos ocupa se celebra en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 del Decreto Número 491 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2026.
- El instrumento en cuestión tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales que entregue el estado al municipio del fondo Convenio de Zonas Arqueológicas 2025 (CONZA), correspondiente a los ingresos generados en el ejercicio fiscal 2025.

## FUNDAMENTO LEGAL

- Artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 288, 288-G de la Ley Federal de Derechos; 71 del Decreto Número 491 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2026; 35, 39, 40 fracción I, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con las facultades suficientes para someter a consideración del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, la propuesta para autorizar los PROYECTOS DE INVERSIÓN y la celebración del CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, CON CARGO AL FONDO "CONVENIO DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS 2025 (CONZA).

**SEGUNDA.** Con fundamento en lo establecido en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES de la presente opinión técnica, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, tiene por recibida la propuesta para autorizar los PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE SERÁN REALIZADOS CON LOS RECURSOS DEL FONDO DENOMINADO CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, CON CARGO AL FONDO "CONVENIO DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS 2025 (CONZA), la propuesta para autorizar la celebración del CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, CON CARGO AL FONDO "CONVENIO DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS 2025 (CONZA), así como la documentación soporte anexa al oficio No. VER/DOPDU/0521/2026, en alcance al oficio No. VER/DOPDU/413/2026, signado por la Mtra. Ana Isabel Martínez Torres, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, en los términos que fuera presentada por el servidor público antes descrito.

**TERCERA.** Las propuestas de mérito cuentan con las validaciones necesarias para ser considerados por el H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, de acuerdo con lo plasmado en el considerando PRIMERO y SEGUNDO del presente documento.

**CUARTA.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, hace del conocimiento de las áreas de Tesorería Municipal y Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que la presente opinión técnica, no los exime de la responsabilidad en materia del cumplimiento, aplicación y vigilancia de los PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, que serán realizados con cargo al "FONDO DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS 2025 (CONZA)" así como lo derivado de la celebración del CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, CON CARGO AL FONDO "CONVENIO DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS 2025 (CONZA)", ya que son estas dependencias las directamente responsables de su planeación, ejecución y seguimiento en total apego a la normatividad aplicable en materia presupuestal, financiera, contratación, auditoría, transparencia, fiscalización, contabilidad gubernamental, procedimientos administrativos y legalidad, por lo que recae en sus titulares, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento del Convenio que nos ocupa, en atención a las facultades que les confieren diversos cuerpos normativos, así como los manuales de organización y procedimientos autorizados.

**QUINTA.** Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para autorizar la propuesta de los PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE SERÁN REALIZADOS CON CARGO AL FONDO "CONVENIO DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS 2025 (CONZA)", así como la autorización para la celebración del CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, CON CARGO AL FONDO "CONVENIO DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS 2025 (CONZA)", corresponden al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES.

Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluyan en la próxima Sesión de Cabildo, las siguientes propuestas:



H. AYUNTAMIENTO  
DE VERACRUZ

**VERA  
CRUZ**  
CIUDAD HEROICA

a) PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE SERAN REALIZADOS CON LOS RECURSOS DEL FONDO DENOMINADO CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, CON CARGO AL FONDO "CONVENIO DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS 2025 (CONZA);

b) PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, AUTORIZAR A LA DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO Y AL MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO ÚNICO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, CON CARGO AL FONDO "CONVENIO DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS 2025 (CONZA)".

**MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA**  
**SÍNDICO**

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA  
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

**DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES**  
**REGIDOR SEGUNDO**

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA  
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**



**VERA  
CRUZ**  
CIUDAD HEROICA

Sindicato  
2

VERA CRUZ SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
11 MAR 2026 F-0526  
RECIBIDO  
FIRMA [Firma] HORA 2:25

Veracruz, Ver. Marzo 06, 2026  
Oficio: CHPM/0017/2026  
Asunto: El que se indica.

**LIC. ELOY CARLOS FLORES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
PRESENTE**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y, en seguimiento al oficio número DA/0574/2026 recibido el 06 de Marzo de 2026, signado por el Mtro. Rafael Santana Morales, Director de Administración, le solicitamos su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

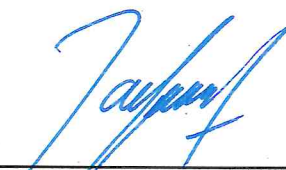
1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; AUTORIZANDO A LOS CIUDADANOS ROSA HERNANDEZ ESPEJO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y ALFONSO CRUZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, SUSCRIBAN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

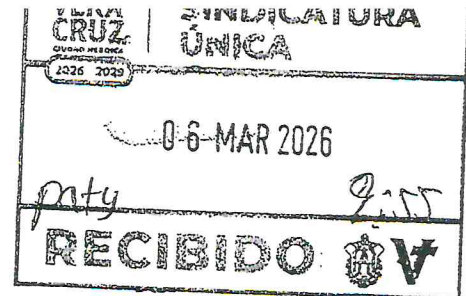
- I. Copia del oficio número DA/0574/2026 signado por Mtro. Rafael Santana Morales, Director de Administración.
- II. Opinión técnica de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.
- III. Validaciones correspondientes.

Sin otro particular al que referirme, quedo de Usted

**ATENTAMENTE**

  
**MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA  
SÍNDICO  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA  
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

  
**DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES  
REGIDOR SEGUNDO  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA  
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Oficio No. DA/0574/2026  
 H. Veracruz, Ver. A 5 de marzo de 2026

**ASUNTO: Se remite propuesta de incremento salarial para análisis y dictaminación de la Comisión de Hacienda.**

**MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA**  
**SINDICO UNICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
**Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**  
**Y PATRIMONIO MUNICIPAL**  
**P R E S E N T E.**

**AT´N ING. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES**  
**REGIDOR SEGUNDO E INTEGRANTE DE LA**  
**COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en los artículos 39, 44 Y 45 de la ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de sesiones de Cabildo y en seguimiento a las mesas de trabajo y a los acuerdos celebrados con el **Sindicato de Trabajadores de Empleados Municipales del H. Ayuntamiento de Veracruz**, se hace de su conocimiento que se determinó la aplicación de un incremento salarial del **5.5%** correspondiente al ejercicio fiscal **2026** como a continuación se detalla:

CLAUSULA	CONCEPTO	AUTORIZADO
Quincuagésima Primera	Incremento al sueldo, compensaciones y complementaria*	5.5%
Quincuagésima Quinta	Aguinaldo	1 día
Quincuagésima Sexta	Vales de Despensa Mensual*	\$200
Quincuagésima Octava	Despensa Navideña	\$200
Sexagésima Cuarta	Ayuda de útiles*	\$100
Septuagésima Novena	Ayuda de Guarderías*	\$100
Octagésima Tercera	Desfile 1º de mayo (mujeres y Hombres)	\$100
<b>Importe Total Correspondiente Al Aumento Anual</b>		<b>\$21,261,936.33</b>

\*Retroactivo al 01 de enero 2026 y a pagarse en la primera quincena de marzo 2026.

Este ajuste, que forma parte de la revisión de las condiciones laborales, tendrá un impacto en el **Capítulo 1000 del Presupuesto de Egresos** (Servicios Personales) por un importe total anual de **\$21,261,936.33**. Por lo anterior, se remite para su



H. AYUNTAMIENTO  
DE VERACRUZ

**VERA  
CRUZ**  
CIUDAD HEROICA

análisis, dictaminación y posterior presentación ante el Cabildo, la siguiente propuesta:

"DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; AUTORIZANDO A LOS CIUDADANOS ROSA HERNANDEZ ESPEJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y ALFONSO CRUZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, SUSCRIBAN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE."

Lo anterior se informa con la finalidad de que se realicen las acciones administrativas y legales que correspondan en el ámbito de su competencia, para los efectos procedentes a que haya lugar.

Sin otro particular al que referirme, quedo a sus apreciables y distinguidas órdenes.

**ATENTAMENTE**

  
**MTRO. RAFAEL SANTANA MENDOZA MORALES**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

C. C. P. LIC. CARLOS ELOY FLORES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO.

  
JLRS/JLFB/RSMM



**VERA  
CRUZ**

H. VERACRUZ, VER. A 12 DE MARZO DEL 2026  
OFICIO: DAL/0392/2026  
ASUNTO: RESPUESTA A LOS OFICIOS  
DA/0636/2026 Y DA/0581/2026

**MTRO. RAFAEL SANTANA MENDOZA MORALES**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**PRESENTE.**

En relación con el oficio DA/0636/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, mediante el cual da respuesta al oficio DAL-DDAL-2026-7, para realizar lo procedente en relación a su solicitud de validación solicitada en el oficio DA/0581/2026.

Después de analizar la información y documentación que anexa, y como se observa de la misma la Tesorería Municipal mediante oficio SE/161/2026 de fecha 09 de marzo del año en curso tuvo a bien emitir opinión favorable en el ámbito de su competencia; por lo que esta Dirección al realizar la comparación de las Cláusulas que integran las Condiciones Generales de Trabajo, se observa que coincidente a lo señalado en su oficio DA/0581/2026, por lo que posible realizar el trámite administrativo correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y me reitero a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. MIRIAM ELENA LAZCANO LÓPEZ**  
**DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES**  
**DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES**



**Oficio número: SE/161/2026**

**Asunto:** Remisión de Dictamen Favorable  
y Adecuación Presupuestal.  
H. Veracruz, Ver.; a 9 de marzo del 2026

**MTRO. RAFAEL SANTANA MENDOZA MORALES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

En seguimiento al oficio número **DA/0580/2026** y en atención a las negociaciones contractuales con el Sindicato Único de Trabajadores de Empleados Municipales, me permito hacer de su conocimiento que esta Tesorería ha emitido **OPINIÓN FAVORABLE** respecto al incremento salarial del **5.5%** para el ejercicio fiscal 2026.

Lo anterior, conforme a la proyección financiera por un monto de **\$21,261,936.33 (Veintiún millones doscientos sesenta y un mil novecientos treinta y seis pesos 33/100 M.N.)**, la cual comprende el impacto al tabulador y la retroactividad correspondiente al periodo del 01 de enero al 15 de marzo del año en curso.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, se deberán realizar las siguientes acciones y someter ante el H. Cabildo su aprobación:

- ⚡ Realizar las **transferencias presupuestales** compensadas, asegurando la suficiencia en el Capítulo 1000 (Servicios Personales).
- ⚡ Someter a consideración del **H. Cabildo** la modificación al Presupuesto de Egresos Aprobado 2026.
- ⚡ Instruir a la Dirección de Contabilidad y Subdirección de Egresos para que el pago se haga efectivo en la **quincena 05**, conforme al calendario de dispersión programado.

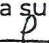

Lo anterior, con la finalidad de garantizar la estabilidad laboral y la continuidad de los servicios públicos esenciales de este municipio.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

  
**C.P. MANUEL ALEJANDRO SERRANO TRINIDAD  
TESORERO MUNICIPAL**

c.c.p. Dra. Rosa Hernández Espejo.-Presidenta Municipal.-Para su conocimiento.  
Lic. José Luis Palmeros Barrientos.-Subdirector de Recursos Humanos.-Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo

<b>VERA CRUZ</b> <small>CIUDAD HEROICA</small>	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <small>2025 - 2029</small>
10 MAR 2025	
<b>RECIBIDO</b>	
FIRMA 	HORA <b>13:56</b> 



**VERA  
CRUZ**  
CIUDAD HEROICA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Oficio No. DA/0633/2026

H. Veracruz, Ver. A 10 de marzo de 2026

**ASUNTO: en seguimiento al Oficio No. DA/0574/2026.**

**MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA  
SINDICO UNICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA  
Y PATRIMONIO MUNICIPAL  
P R E S E N T E.**

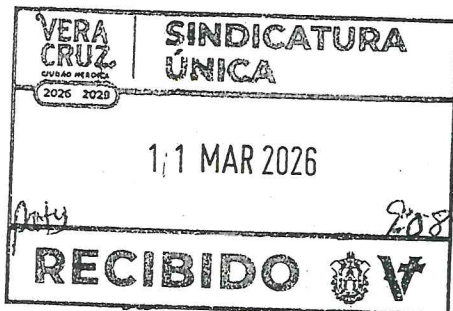
**AT´N ING. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES  
REGIDOR SEGUNDO E INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

Por medio de la presente, le hago entrega para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, de una copia del **Oficio número SE/161/2026**, emitido por la Tesorería Municipal.

Dicho documento contiene la **OPINIÓN FAVORABLE** respecto al incremento salarial del **5.5%** para el ejercicio fiscal 2026, derivado de las negociaciones con el Sindicato de Empleados Municipales.

Lo anterior se hace de su conocimiento en seguimiento al trámite administrativo correspondiente y para el apoyo en las gestiones ante el H. Cabildo.

Sin otro particular al que referirme, quedo a sus apreciables y distinguidas órdenes.



**ATENTAMENTE**

**MTRO. RAFAEL SANTANA MENDOZA MORALES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

000352

C. C. P. LIC. CARLOS ELOY FLORES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO.

JLRS/JLPB/RSMM

H. Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Veracruz.  
Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver.

01 (229) 2002000

veracruzciudadheroica.gob.mx

Administración 2026 - 2029

H. Veracruz, Ver., a 06 de Marzo de 2026.  
Asunto: Opinión Técnica  
(Of. /CHPM/00117/2026).

**OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**ASUNTO:** ANÁLISIS DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; AUTORIZANDO A LOS CIUDADANOS ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y ALFONSO CRUZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, SUSCRIBAN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

**ANTECEDENTES.**

- En fecha 06 de marzo de 2026, se recibió en la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el oficio número DA/0574/2026 recibido el 06 de Marzo de 2026, signado por el Mtro. Rafael Santana Morales, Director de Administración del H. Ayuntamiento de Veracruz.

**CONSIDERACIONES.**

**PRIMERA.** La presente Comisión es competente para emitir la presente opinión técnica en términos de lo establecido en los artículos 39, 40 fracción I, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

**SEGUNDA.** En atención a las facultades que detenta la Dirección de Administración, en términos de lo establecido en el artículo 45 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, dicha área administrativa, remite a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, las modificaciones a las condiciones generales de trabajo del Sindicato



Único de Empleados y Trabajadores en General al Servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz, mismas que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2026, determinando la aplicación de un incremento salarial del 5.5 %, proporcionando información con los incrementos que se pretenden otorgar a las prestaciones con las que cuenta actualmente el personal de dicho sindicato. Y son las siguientes:

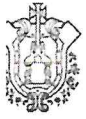
CLAUSULA	CONCEPTO	AUTORIZADO
Quincuagésima Primera	Incremento al sueldo, compensaciones complementaria*	5.5%
Quincuagésima Quinta	Aguinaldo	1 día
Quincuagésima Sexta	Vales de Despensa Mensual*	\$200
Quincuagésima Octava	Despensa Navideña	\$200
Quincuagésima Cuarta	Ayuda de útiles*	\$100
Quincuagésima Novena	Ayuda de Guarderías*	\$100
Quincuagésima Tercera	Desfile 1º de mayo (mujeres y Hombres)	\$100
Importe Total Correspondiente al Aumento Anual		\$21,261,936.33

\*Retroactivo al 01 de enero 2026 y a pagarse en la primera quincena de marzo.

**TERCERA.** Se hace mención que se cuenta con las validaciones correspondientes, entre las cuales figuran Tesorería Municipal, y Asuntos Legales

#### FUNDAMENTOS LEGALES.

Artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, 36 fracción VI, 39, 40 fracción I, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 23 fracción I, 26, 27, 46 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.



AYUNTAMIENTO  
VERACRUZ

**VERA  
CRUZ**  
CIUDAD HEROICA

## CONCLUSIONES.

**PRIMERA.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con las facultades suficientes para someter a consideración del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, las modificaciones a las condiciones generales de trabajo del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores en General al Servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz, mismas que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2026.

**SEGUNDA.** Con fundamento en lo establecido en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES de la presente opinión técnica, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, tiene por recibida la documentación que fuera remitida por el Mtro. Rafael Santana Morales, Director de Administración del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante su oficio número DA/0574/2026 en los términos que fuera presentada por el servidor público antes descrito.

**TERCERA.** La información de mérito cuenta con las validaciones necesarias para ser considerado por el H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, de acuerdo con lo plasmado en el considerando TERCERO del presente documento.

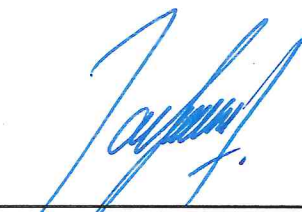
**CUARTA.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, hace del conocimiento de los titulares de la Dirección de Administración y la Tesorería Municipal, que la presente opinión técnica, no los exime de la responsabilidad en materia del cumplimiento y vigilancia del objeto de la presente modificación a las condiciones generales de trabajo del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores en General al Servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz, ya que son estas dependencias las responsables de su ejecución y seguimiento en total apego a la normatividad aplicable en materia presupuestal, financiera, contratación, auditoría, transparencia, fiscalización, contabilidad gubernamental, procedimientos administrativos y legalidad, por lo que recae en estas, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**QUINTA.** Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para autorizar la modificación a las condiciones generales de trabajo del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores en General al Servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES.

Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:


- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; AUTORIZANDO A LOS CIUDADANOS ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y ALFONSO CRUZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, SUSCRIBAN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE



---

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA  
SÍNDICO  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN  
DE HACIENDA  
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



---

DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES  
REGIDOR SEGUNDO  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN  
DE HACIENDA  
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

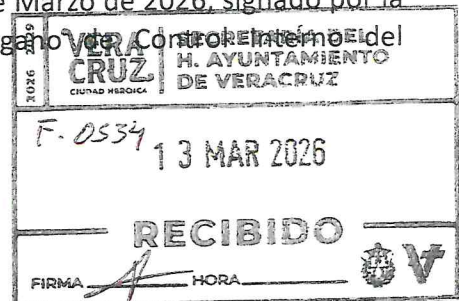
**LIC. ELOY CARLOS FLORES**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E**

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en los artículos 38, 39, 40 fracción XXVII, 44 y 60 duodécimos de la Ley Orgánica del Municipio Libre., en los artículos 116, 117, 118 de la Ley Número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, en seguimiento al oficio número SIPINNA 0134/02/2026 remitido por el Lic. Juan Genaro Rebolledo Montes, Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Veracruz., solicito su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

- **Discusión y aprobación, en su caso, para autorizar la Renovación de los Integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Veracruz (SIPINNA).**

Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

- I. Copia del oficio número SIPINNA 0134/02/2026 recibido el 27 de febrero de 2026, signado por el Lic. Juan Genaro Rebolledo Montes, Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Veracruz.
- II. Validación Jurídica de la Renovación de los Integrantes del SIPINNA. Copia del oficio DAL-DDAL-2026-0 recibido el 04 de Marzo de 2026, signado por la Mtra. Miriam Elena Lazcano López, Directora de Asuntos Legales del H. Ayuntamiento de Veracruz.
- III. Validación del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz. Copia del oficio OCI/03/0290/2026 recibido el 05 de Marzo de 2026, signado por la Mtra. Griselda Adahí Gil Marín, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz.





- IV. Validación del Tesorero Municipal. Copia del oficio TMV/0239/2026 recibido el 12 de Marzo de 2026, signado por el C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz.
- V. Opinión Técnica de la Comisión De la Niñez y la Familia.

Sin otro particular al que referirme, quedo a sus apreciables y distinguidas órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**"Veracruz, Ciudad Heroica"**

**LCC. ILEANA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ**  
REGIDORA DÉCIMA TERCERA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



c.c.p. Archivo



**SIPINNA**  
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DEL ESTADO DE VERACRUZ



H. VERACRUZ, VER. A 27 DE FEBRERO DE 2026  
NO. DE OFICIO: SIPINNA 0134/02/2026  
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**

**L.C.C. ILEANA RAMIREZ RODRIGUEZ  
REGIDORA DECIMO TERCERA  
PRESENTE.**

Por medio del presente, el que suscribe, **Lic. Juan Genaro Rebolledo Montes**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto a la Convención sobre los derechos del Niño; en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 111, art. 119 de la Ley 573 de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por este medio me permito hacer de su conocimiento que dentro de las acciones a realizar como SIPINNAs Municipales, se encuentra la **RENOVACIÓN** de los integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, de nuestro Municipio.

Por lo anterior, le envío el Proyecto para su presentación, análisis y en su caso Renovación de los integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Veracruz.

"Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Renovación de los integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Antecedentes:**

Como parte los compromisos internacionales al suscribir la Convención sobre los Derechos del Niño, nuestro país ha recibido diversas observaciones a cargo del Comité de los Derechos del Niño de la ONU. En ellas se identificó la falta de instancias rectoras y coordinadoras de las políticas hacia niñas, niños y adolescentes. Ante estas limitantes institucionales se inició un proceso de articulación interinstitucional, entre diversas instancias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales, así como

Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas,  
Niños y Adolescentes (SIPINNA)  
Avenida Ignacio Bustamante S/N Esq. Mariano Matamoros. Fracc. Los Pinos. Veracruz, Ver.  
01 (229) 9610107  
sipinna@veracruzmunipicio.gob.mx

Administración 2026 - 2029

2026	2029	<b>VERA CRUZ</b> CIUDAD HEROICA	<b>REGIDURÍA 13</b> ILEANA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ
		27 FEB 2026 0034	
		<b>RECIBIDO</b>	
FIRMA		HORA 14:28	



organismos autónomos, con la finalidad de llevar a cabo modificaciones en el marco legal que permitieran dar seguimiento a los ordenamientos internacionales y propiciar los cambios necesarios para el cumplimiento.

Así, en el año 2011 se publicó la reforma a los artículos 4º, y 73º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual, en la reforma al 4º se incorporó el principio del interés superior de la niñez y la mención de que éste deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la infancia. En la reforma al 73º se adicionó la fracción XXIX-P que atribuyó al Congreso de la Unión de la facultad de expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos, así como en materia de formación y desarrollo integral de la juventud, cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte.

Con dicha reforma se hace obligatoria la instauración de un Sistema de Garantía y Protección de los Derechos el primero de septiembre del año 2014, el Ejecutivo Federal presentó con carácter de trámite preferente, la iniciativa de Ley General para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Dicha iniciativa fue ampliamente debatida por los legisladores y enriquecida en mesas de trabajo, con las aportaciones de organizaciones de la sociedad civil, especialistas, académicos, organismos autónomos de protección de derechos humanos y organismos internacionales.

El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto que expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, lo cual representa un avance legislativo en materia, estableciendo estándares normativos generales con el objetivo de garantizar de manera integral los derechos humanos de la niñez y la adolescencia.



**VERA  
CRUZ**  
CIUDAD HEROICA



**SIPINNA**  
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DEL ESTADO DE VERACRUZ



La Ley General, bajo un enfoque garantista, establece una cultura de respeto, promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, basada en los principios rectores de la Ley, los cuales deberán guiar las acciones de los órganos jurisdiccionales, las autoridades administrativas y los órganos legislativos. Particularmente, se señala que el principio del interés superior tendrá consideración primordial en las cuestiones que involucren a niñas, niños y adolescentes. Además, se establece a través del rediseño institucional, la instauración de un Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de garantía y protección de los derechos de este grupo poblacional, teniendo como eje la coordinación de las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios.

Como parte del proceso de armonización legislativa, el 23 de junio de 2015 fue publicada por el Congreso Estatal la Ley Número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante Ley Número 573), mediante la cual se establecen los procesos competentes al Sistema Estatal de protección y los Sistemas Municipales, para su pronta instalación y trabajo coordinado. Bajo ese marco en mayo del año 2016 se instaló el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

El día 24 de Febrero del año 2017 mediante el acuerdo No. 208 en Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó la integración e Instalación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio del municipio de Veracruz, conformado como lo establece la Ley 573 por: La Presidenta Municipal, quien lo preside, los titulares de las comisiones edilicias de Desarrollo Social, Humano y Regional; de Policía y Prevención del Delito; de Salud y Asistencia Pública: de Gobernación, Reglamentos y Circulares; de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos; de la Niñez y la Familia y el Titular del Sistema DIF Municipal. Se configuró una Secretaría Ejecutiva que coordina de manera operativa al Sistema, tal cual lo especifica el marco normativo. La cual quedó a cargo de la Presidencia Municipal, para dar cumplimiento a las atribuciones y funciones de la misma.

Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas,  
Niños y Adolescentes (SIPINNA)

Avenida Ignacio Bustamante S/N Esq. Mariano Matamoros. Fracc. Los Pinos. Veracruz, Ver.  
01 (229) 9610107

sipinna@veracruzmunipicio.gob.mx

Administración 2026 - 2029



**VERA  
CRUZ**  
CIUDAD HEROICA



**SIPINNA**  
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DEL ESTADO DE VERACRUZ



## **PUNTO DE ACUERDO.**

Así para dar cumplimiento a la Convención sobre los Derechos del Niño, a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al numeral Cuarto Transitorio y Capítulo IV de la Ley número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se propone formalizar la **Renovación de los Integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)**, y toda vez que de conformidad con el marco legal antes citado se establece que el Sistema Municipal de Protección Integral tendrá carácter de autoridad de primer contacto y canal de vinculación con las instancias de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, deberán coordinarse con Sistema Estatal de Protección Integral a efecto de garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de la infancia y la adolescencia en la elaboración de programas, así como en las políticas y acciones para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Sistema Municipal de Protección Integral es presidido por la Presidenta Municipal e integrado por las áreas del Ayuntamiento vinculadas con la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y tendrá las atribuciones, integración y coordinación operativa establecidas en los artículos 116 al 120.

Así, con fundamento en el artículo 118 de la Ley Número 573, se propone la renovación de los integrantes del "Sistema Municipal de Protección Integral", como a continuación se define:

### **A.- Poder Ejecutivo Municipal:**

- I. Dra. Rosa María Hernández Espejo, Presidenta Municipal Constitucional**, quien presidirá el Sistema Municipal de Protección Integral; en sus ausencias serán suplidas por el **C. Mtro. Alfonso Cruz Corona, Síndico Único**.



**SIPINNA**  
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DEL ESTADO DE VERACRUZ



- II. **Dra. Diana Itzel Pérez Martínez, Regidora Primera**, Titular de la Comisión de Salud, y Asistencia Pública.
- III. **Profesor Esau Hernández Hernández, Regidor Sexto**, titular de la Comisión de Educación, Recreación, Cultura, Actos Cívicos y Fomento Deportivo.
- IV. **Lic. Patricia Huesca Abarca, Regidora Décima**, titular de la Comisión de Ornato, Parques Jardines y Alumbrado Público, promoción y Defensa de los Derechos Humanos.
- V. **Lic. Marisela Ponce Natividad, Regidora Décimo Primera**, titular de las comisiones Gobernación, Reglamentos y Circulares; regidor integrante 1 de mencionada Comisión Edilicia.
- VI. **Licenciado Gustavo Gudiño Corro, Regidor Décimo Segundo**, titular de la Comisión de Policía y Prevención del Delito, Desempeño de Carnaval, Zona Federal.
- VII. **L.C.C. Ileana Ramírez Domínguez, Regidora Décimo Tercera**, Titular de la Comisión de la Niñez y la familia.
- VIII. **L.N. Roberto Carlos Muñoz Joachín, Titular del Sistema DIF Municipal** y como su **suplente el Lic. Rubén Peralta Gutiérrez, Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.**

Y cuya área administrativa en la cual recae la coordinación operativa del Sistema Municipal de Protección Integral, es la Secretaría Ejecutiva de SIPINNA, área dependiente de la Presidencia Municipal a cargo del Lic. Juan Genaro Rebolledo Montes.

Acto seguido, se somete para su análisis y en su caso aprobación por parte de los integrantes del Cabildo, la **Renovación** de los Integrantes del Sistema de



**VERA  
CRUZ**  
CIUDAD HEROICA



**SIPINNA**  
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Veracruz.

**SE APRUEBA EN SESION DE CABILDO LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUIENES TOMARAN PROTESTA EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL SIPINNA.**

Sin otro particular y esperando contar con su amable apoyo, de antemano agradezco sus atenciones.

**ATENTAMENTE.**

**LIC. JUAN GENARO REBOLLEDO MONTES.**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ.

c.c.p. archivo  
JGRM/mevp

**MTRO. JUAN GENARO REBOLLEDO MONTES  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE  
PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS  
Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E:**

En atención a su similar 0144/03/2026 de fecha 03 de marzo del año en curso, me permito **validar jurídicamente**, la renovación de los integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas y Niños y Adolescentes (SIPINNA) como lo establece el artículo 118 la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. que dice: *"El Sistema Municipal de Protección Integral estará conformado por : A. Poder Ejecutivo Municipal: I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá; II. Titular de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Regional; III. Titular de la Comisión de Policía y Prevención del Delito; IV. Titular de la Comisión de Salud y Asistencia Pública; V. Titular de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares; VI. Titular de la Comisión de la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos; y VII. Titular del Sistema DIF Municipal..."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para darle un cordial saludo, poniéndome a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
  
**MTRA. MIRIAM ELENA LAZCANO LÓPEZ**  
**DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES**  
**DIRECCIÓN**  
**DE ASUNTOS**  
**LEGALES**  


c.c.p.  
Archivo.

MELL/JVC/oect



**ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**  
**Oficio Número: OCI/03/0290/2026**  
**Asunto: Validación del Acta**  
 H. Veracruz, Ver., 05 de marzo de 2026

**MTRO. JUAN GENARO REBOLLEDO MONTES**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DE SISTEMA DE**  
**PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y**  
**ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ**  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 73 Quáter y 73 Décies, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 89, fracciones VI y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Veracruz; así como 48, fracción III y 51, fracción XV del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, y en atención al oficio **SIPINA 0156/03/2026**, de fecha 05 de marzo de 2026, firmado por Usted, mediante el cual solicita la **revisión y validación del Acta de renovación de las personas integrantes del SIPINNA**, este Órgano de Control Interno informa lo siguiente:

Se llevó a cabo la revisión del Acta del referido Sistema, **exclusivamente en el ámbito de las atribuciones de este Órgano**, advirtiéndose que su contenido comprende antecedentes, fundamentación legal, así como los nombres y cargos de las personas que lo conformarán. Sin embargo, al referir el nombre completo de la integrante del Poder Ejecutivo, aparece como "*Rosa María Hernández Espejo*", siendo lo correcto Rosa Hernández Espejo, por lo que se solicita realizar la corrección correspondiente para efectos administrativos.

En ese sentido, **no se advierte impedimento desde la perspectiva de control interno y responsabilidades administrativas** para que la propuesta de **constitución del Sistema Municipal** continúe con el trámite administrativo correspondiente y, en su caso, sea sometido a la consideración del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Veracruz, conforme a la normatividad aplicable.

La presente validación **se emite exclusivamente en el ámbito de competencia de este Órgano de Control Interno, sin invadir atribuciones de otras instancias ni prejuzgar sobre autorizaciones de carácter técnico, humano, jurídico, patrimonial o presupuestal.**

Sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**  
**"VERACRUZ, CIUDAD HEROICA"**

**MTRA. GRISELDA ADAHÍ GIL MARÍN**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

2026 2025	<b>VERA CRUZ</b> GOBIERNO HEREDADO	<b>DIF VERACRUZ</b> DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	<b>SIPINNA</b> SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE VERACRUZ
<b>05 MAR 2026</b>			
<b>RECIBIDO</b>			
FIRMA		HORA <b>17:15</b>	

C. p.p. Archivo.  
 BCTC/SSRA

H. Ayuntamiento de la Ciudad Heroica de Veracruz  
 Av. Ignacio Zaragoza s/n  
 Col. Centro, Veracruz, Ver.

[www.veracruzmunipio.gob.mx](http://www.veracruzmunipio.gob.mx)

Administración 2026 - 2029



**VERA  
CRUZ**  
CIUDAD HEROICA

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Oficio TMV/0239/2026

H. Veracruz, Veracruz, a 12 de marzo de 2026.

**MTRO. JUAN GENARO REBOLLEDO MONTES**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES  
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ  
PRESENTE:

Asunto: **Validación Acta**

Por medio del presente me dirijo a Usted, en atención y seguimiento a su oficio **SIPINNA 0168/03/2026** de fecha 09 de marzo de 2026, través del cual, solicita la revisión y validación respecto al acta de instalación del Consejo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Veracruz; para la renovación de los integrantes del consejo en comento.

Al respecto, por lo que concierne a esta Tesorería Municipal; me permito manifestar que cuenta con el visto bueno correspondiente.

Lo anterior, para los efectos pertinentes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P. MANUEL ALEJANDRO SERRANO TRINIDAD**  
TESORERO MUNICIPAL

C.c.p.  
- Archivo Minutario

H. Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Veracruz,  
Zermeja esq. M. Melina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver.

01 (229) 2002000

veracruzciudadheroica.gob.mx

Administración 2026 - 2029

**OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**ASUNTO:** ANÁLISIS DE LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ (SIPINNA).

**I. ANTECEDENTES**

En fecha 27 de Febrero de 2026, se recibió en la Regiduría Décima Tercera que preside la Comisión De la Niñez y la Familia, el oficio SIPINNA 0134/02/2026, signado por el Lic. Juan Genaro Rebolledo Montes, Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Veracruz, mediante el cual remite, a esta Comisión De la Niñez y la Familia, la Renovación de los Integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Veracruz (SIPINNA).

**II. CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** La presente Comisión es competente para emitir la Opinión Técnica en términos de lo establecido en los artículos 38, 39, 40 fracción XXVII, 44 y 60 duodecimos de la Ley Orgánica del Municipio Libre., 46, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

**SEGUNDA.** La propuesta de Renovación de los Integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Veracruz (SIPINNA), que remite el Lic. Juan Genaro Rebolledo Montes, Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Veracruz, mediante su oficio de referencia, contiene los antecedentes del Marco Legal del SIPINNA.

**TERCERA.** Anexo al oficio SIPINNA 0134/02/2026, signado por el Lic. Juan Genaro Rebolledo Montes, Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Veracruz, se encuentra la propuesta de la Renovación de los Integrantes del “Sistema Municipal de Protección Integral”, adjunta las validaciones de: Asuntos Legales, Tesorería y del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz.

### III. FUNDAMENTOS LEGALES

Con fundamento en los artículos 116, 117, 118 de la Ley Número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., 38, 39, 40 fracción XXVII, 44 y 60 duodécimas de la Ley Orgánica del Municipio Libre.,

### IV. CONCLUSIONES

La presente Comisión Municipal De la Niñez y la Familia, cuenta con las atribuciones para someter a consideración del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, la presentación, análisis y en su caso aprobación de la Renovación de los Integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Veracruz (SIPINNA).

El Sistema Municipal de Protección Integral estará conformado por:

#### A. PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

- I. **Dra. Rosa Hernández Espejo, Presidenta Municipal Constitucional**, quien presidirá el Sistema Municipal de Protección Integral; en sus ausencias serán suplidas por el **Mtro. Alfonso Cruz Corona, Síndico Único.**
- II. **Mtro. Esau Hernández Hernández, Regidor Sexto.**  
Titular de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Regional.
- III. **Mtro. Gustavo Gudiño Corro, Regidor Décimo Segundo.**  
Titular de la Comisión de Policía y Prevención del Delito.
- IV. **Dra. Diana Itzel Pérez Martínez, Regidora Primera.**  
Titular de la Comisión de Salud y Asistencia Pública.

- V. **Lic. Marisela Ponce Natividad, Regidora Décimo Primera.**  
Titular de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares.
- VI. **Lic. Patricia Huesca Abarca, Regidora Décima.**  
Titular de la Comisión de la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.
- VII. **LCC. Ileana Ramírez Domínguez, Regidora Décima Tercera.**  
Titular de la Comisión De la Niñez y la familia.
- VIII. **L.N. Roberto Carlos Muñoz Joaquín, Titular del Sistema DIF Municipal.**  
Y como su suplente el Lic. Rubén Peralta Gutiérrez, Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por lo anterior, se remite la presente Opinión Técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través del Secretario del H. Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

- **Discusión y aprobación, en su caso, para la autorizar la Renovación de los Integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Veracruz (SIPINNA).**



ATENTAMENTE  
"Veracruz, Ciudad Heroica"

  
LCC. ILEANA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ  
REGIDORA DÉCIMA TERCERA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



c.c.p. Archivo